

SESIÓN ORDINARIA Nro. 168-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas diez minutos del jueves dieciocho de julio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y ocho - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, Propietario. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones del Concejo:** La Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 167-2013.-

19:11 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ordinaria Nro. 167-2013.- A las diecinueve horas once minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Con votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 167-2013.

Receso: 19:14 - 19:25 horas.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: CRITERIO JURÍDICO SOBRE OFICIO DEL LIC. LUIS GERARDO CHÁVES VILLALTA, ASESOR LEGAL DE PLANTA.-

Se recibe criterio jurídico cursado por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones del Concejo, con relación al oficio suscrito por el Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Asesor Legal de planta, que fuera conocido en sesión ordinaria Nro. 167-2013.

Se traslada la Comisión de Asuntos Jurídicos el documento, para su estudio y recomendación.

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **LUIS GERARDO CHÁVES VILLALTA.-** Recurso de apelación en subsidio contra los acuerdos 6, 7 y 8 de la sesión ordinaria Nro. 166-2013, del jueves 4 de julio de 2013, mediante el cual se declara la lesividad de actuaciones administrativas. **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
2. **7307 DIRECCIÓN REGIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-** Oficio en que se propone terna para el nombramiento de un integrante en la junta de educación de Escuela La Lía, en sustitución de Amalia Serrano Loría, quien renuncia al cargo por motivos personales.

19:32 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE PATRICIA MENA SABORÍO EN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LÍA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, no habiendo objeción alguna, se acuerda por unanimidad:

Designar a PATRICIA MENA SABORÍO, cédula de identidad Nro. 1-0654-0285, como integrante de la junta de educación de dicha institución, por el resto del período que correspondía a la dimitente, Amalia Serrano Loría. Esta designación rige a partir de su juramentación.

19:33 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **7276 VECINOS URBANIZACIÓN CHAPULTEPEC.-** Carta en la que se dirigen a la Comisión de Obras Públicas, para reiterar gestión hecha el 10 de octubre de 2008, para que se les solucionara problema con erosión de talud en el margen del río Tiribí y el riesgo de colapso que representa para varias viviendas. **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda.**
4. **7385 REGIDORA PAULA ANDREA VALENCIANO CAMPOS.-** Misiva en la que justifica sus ausencias a las sesiones municipales, por motivos personales. Añade que tendrá unos meses complicados, por lo que en el momento en que pueda asistir así lo hará. **Se toma nota.**
5. **7380 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ.-** Oficio CCEP 586-07-2013 en el que se solicita la integración de la Comisión Cantonal Auxiliar para Control y Calificación de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, de conformidad con lo que establece la

Ley 7740, en sus artículos 16 al 19. **Se pospone para la próxima sesión.**

6. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 102-2013 en el que se remite para conocimiento de este Concejo, oficio sin número de fecha 12 de julio en curso, suscrito por la Licda. Marisa Corrales Madrigal, quien solicita copia completa de la relación de hechos RHAM 002-2013 y dictamen de esa auditoría, suscrito en oficio AIMC 091-2013.- **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
7. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 103-2013 en el que se remite para conocimiento de este Concejo, oficio sin número de fecha 12 de julio en curso, suscrito por la Licda. Floribeth Calderón Marín, quien solicita copia completa de la relación de hechos RHAM 002-2013 y dictamen de esa auditoría, suscrito en oficio AIMC 091-2013.- **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
8. **SECRETARÍA DEL CONCEJO.-** Oficio SCMC 241-07-2013 en el que se hace traslado de sendos oficios cursados por la Licda. Floribeth Calderón Marín y la Licda. Marisa Corrales Madrigal, quienes solicitan copias certificadas de la documentación que da origen al acuerdo definitivamente aprobado Nro. 7 de la sesión ordinaria Nro. 165-2013, del 27 de junio de 2013, que declara la lesividad de actuaciones administrativas. **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
9. **LUIS GERARDO CHÁVES VILLALTA.-** Ampliación de recurso de apelación descrito en punto 1. **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
10. **MARISA CORRALES MADRIGAL.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 165-2013 del 27 de junio de 2013. **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
11. **FLORIBETH CALDERÓN MARÍN.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 165-2013 del 27 de junio de 2013. **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
12. **KARLA MONTERO SOTO.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 165-2013 del 27 de junio de 2013. **Se traslada a estudio y recomendación de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Receso: 19:33 - 19:55 horas.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Convocatoria para las 17:00 horas del lunes 22 de julio de 2013. Comuníquese a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.
2. **Inseguridad ciudadana:** La Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí expresa su gran preocupación, debido a al clima de violencia e inseguridad que se está viviendo en el Cantón.

La inquietud es compartida por la Presidencia, quien añade tratarse de un problema de ámbito nacional.

3. **Dengue y basura no tradicional:** El Regidor Suplente Roy Barquero Delgado, señala la necesidad de coordinar con el Ministerio de Salud para que se lleve a cabo un proceso de fumigación en Tirrases, donde según dice, hay personas enfermas de dengue.

Al respecto, el Síndico Julio Omar Quirós Porras concuerda con Barquero Delgado, comentando además, el interés comunal de que se realice una campaña de recolección de basura no tradicional como medida para repeler la propagación del insecto que produce la enfermedad.

La Regidora Suplente Dulce María Salazar Cascante hace ver su inquietud, precisamente, por un cúmulo clandestino de basura y charral en su comunidad y que a su criterio es conveniente eliminar por la misma situación.

CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN RESOLUCIÓN DE RECURSO.-

Se conoce moción que suscribe el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: **RESULTANDO:**

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido un recurso de apelación en contra de los acuerdos números 6, 7 y 8 de la sesión ordinaria número 166-2013 celebrada el 4 de julio del 2013 interpuesto por el señor Luis Gerardo Chaves Villalta, cédula de identidad número 1-722-950.

CONSIDERANDO

EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció la a Relación de Hechos RH-AM-002-2013 suscrito por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Municipal mediante la cual solicitó se procediera a declarar lesivos los actos

administrativos que habrían reconocido irregularmente el pago de prohibición para algunos empleados municipales.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en los numerales 10 inciso 5) y 35 del Código Procesal Contenciosos Administrativo "10.-1) Estarán legitimados para demandar: (...) 5) la administración podrá impugnar un acto propio, firme y creador de algún derecho subjetivo, cuando el superior jerárquico supremo haya declarado, en resolución fundada, que es lesivo a los intereses públicos." Y "34. 1 Cuando la propia Administración autora de un acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, previamente el superior jerárquico supremo, deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ellos será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad, lo hará, únicamente, para los fines de su anulación e inaplicabilidad futura."; este Concejo Municipal acordó: "(...) POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 10 inciso 5) y 35.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo, y con fundamento en el Dictamen del Auditor Municipal que es oficio AIMC-091-2013 y para los efectos de que se analice en sede jurisdiccional, la eventual nulidad de los actos administrativos reprochados, SE DECLARAN LESIVOS LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS: -Acciones de personal N°. 4226, 4541, 5051, 5129, 5151, 5106, 4215, 4839, 5053 y 5132. (...)" ; acuerdo éste que consta en los numerales 6, 7 y 8 de la sesión ordinaria número 166-2013 celebrada el día 4 de julio del 2013 y aprobada el 11 de julio del 2013.

TERCERO: Que en el recurso de apelación incoado por el señor Chaves Villalta, se presentó el día 12 de julio del 2013, por lo que se encuentra dentro de los plazos señalados por el numeral 153 y 156 del Código Municipal y en consecuencia se declara admitido el recurso incoado.

EN CUANTO AL FONDO

PRIMERO: Que el señor Chaves Villalta fundamenta su recurso de apelación en las siguientes razones de hecho y derecho: a) Que las acciones de personal 4226 y 4237 pertenecen al señor Chaves Villalta; b) Que el supuesto acto administrativo que las declara lesivas es un acto administrativo con efectos propios; c) Que ignora a quienes pertenecen las otras acciones de personal; d) Que el Concejo Municipal ha actuado con un hermetismo abusivo, negándole acceso al expediente; e) Que el acto administrativo carece de motivación conforme lo ordenan el artículo 128 de la Ley General de la Administración Pública; f) Que la moción está mal redactada, que ni siquiera cumplen con el requisito de declarar lesivos al interés público, lo que hace que el acto sea nulo absolutamente, pasmoso y carente de integración del ordenamiento jurídico; g) Que los miembros del Concejo ni siquiera tuvieron conocimiento de la Relación de Hechos, sino que le solicitaron a su asesora legal, que lo hiciera por ellos y que tomará la decisión por ellos; h) Que hasta para los miembros

del Concejo la Relación de Hechos resultó confidencial; i) Que el Concejo abandonó sus competencias y obligaciones al libre albedrío de su asesora legal; j) Que se le ha negado en forma reiterada el acceso al expediente.

SEGUNDO: Que el señor Chaves Villalta únicamente interpone recurso de apelación, el cual debe ser conocido por el superior jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso Administrativo.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 153 y 156 del Código Municipal y 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se admite el recurso de apelación incoado contra los acuerdos números 6, 7 y 8 de la sesión ordinaria número 166-2013 celebrada el día 4 de julio del 2013 y aprobada el día 11 de julio del 2013, promovido por el señor Luis Gerardo Chaves Villalta, cédula de identidad número 1-722-950 y se eleva al Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de superior jerárquico impropio, para cuyo efecto se le advierte al recurrente que debe comparecer ante el mismo, en el plazo de cinco días hábiles a hacer valer sus derechos y señalar sitio para atender notificaciones de conformidad con la Ley de Notificaciones Judicial No.8687 del 28 de octubre del 2008 y que según lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 65-08 del 2 de setiembre del 2008, circular 169-2008 si se señala fax el mismo debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos.

SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal, a los fines de que remita la copia debidamente certificada del expediente conformado de acuerdo con el numeral 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo. NOTIFIQUESE EN EL FAX 2272-0809.

<p>Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la moción presentada.</p>

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se conoce moción que promueve el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Lo indicado en el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo:

ARTÍCULO 19. *Las sesiones del Concejo son públicas. Los particulares podrán observar su desarrollo desde el espacio habilitado para esos efectos.*

También podrán los particulares intervenir oralmente en las sesiones, previa solicitud escrita de audiencia dirigida a la Secretaria del Concejo, quien la concederá, para la sesión extraordinaria inmediata siguiente a la fecha de la petición. La audiencia también podrá ser otorgada mediante la aprobación de una moción de alteración del orden del día.

En cada audiencia se otorgará el uso de la palabra, por un máximo de diez minutos, a la persona u organización a la que se haya acordado recibir. Luego el Presidente ofrecerá el uso de la palabra, hasta por dos minutos, a los miembros del Concejo, Alcalde y síndicos que lo soliciten, con el fin de que formulen preguntas o pidan aclaraciones al invitado. Terminado este periodo, el visitante podrá responder las preguntas o hacer las aclaraciones durante un lapso de diez minutos, pasado el cual se dará por concluida la audiencia.

La Secretaria Municipal pondrá en conocimiento del solicitante el procedimiento establecido en el párrafo anterior y le pedirá adecuarse a él.

2. A la fecha hay dos solicitudes de audiencia que, por reglamento, deben atenderse en una sesión extraordinaria.

POR TANTO

Convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 22 de julio de 2013, en este Salón de Sesiones, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

AUDIENCIAS:

1. GOBIERNO ESTUDIANTIL ESCUELA LA LÍA.
2. VECINOS URBANIZACIÓN COOPEVIMOCA (SANTA MARTA, MONTES DE OCA)

Comuníquese.

20:10 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas diez minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:11 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas once minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se convoca a sesión extraordinaria para las diecinueve horas del lunes veintidós de julio de dos mil trece, en este Salón de Sesiones, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

AUDIENCIAS:

1. GOBIERNO ESTUDIANTIL ESCUELA LA LÍA.
2. VECINOS URBANIZACIÓN COOPEVIMOCA (SANTA MARTA, MONTES DE OCA)

20:12 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas doce minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:13 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas trece minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar la siguiente moción.

ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN PARA CAMBIAR FECHA DE SESIÓN CORRESPONDIENTE AL JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2013.-

Moción que suscriben los ediles Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el artículo 37 del Código Municipal, que a la letra dice:

Artículo 35. – El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

2. Que el próximo jueves 1 de agosto de 2013, se lleva a cabo la tradicional Romería a Cartago, previa a la celebración del Día de la Virgen de los Ángeles, evento que dificulta el tránsito de vehículos.

POR TANTO:

Se propone modificar la fecha de realización de la sesión ordinaria Nro. 169-2013, correspondiente al 1 de agosto de 2013, a efectos de que se verifique el lunes 5 de agosto de 2013, a las 19:00 horas, hora de costumbre.

20:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas quince minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:16 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN DE FECHA PARA SESIONAR.- A las veinte horas dieciséis minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, modificar la fecha de realización de la sesión ordinaria Nro. 169-2013, correspondiente al 1 de agosto de 2013, a efectos de que se verifique el lunes 5 de agosto de 2013, a las 19:00 horas, hora de costumbre. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial "La Gaceta."

20:17 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diecisiete minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo

precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN CAMPAÑA EPIDEMIA DEL DENGUE.-

Se recibe moción que suscriben los ediles Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección de Servicios Ambientales, permanentemente realiza la recolección de desechos sólidos en el cantón, así como la recolección de material valorizable (reciclaje) y la recolección frecuente de basura NO tradicional que se encuentra en los hogares de los Curridabatenses.
2. Que de forma calendarizada se realiza la recolección y retirada del material NO tradicional de las laderas, ríos y quebradas del cantón.
3. Que mediante el programa de reciclaje, se ha procedido a participar en distintas ferias, a dar charlas en centros de trabajo y en centros educativos del cantón, con el fin de que se tome conciencia sobre la importancia del reciclaje y mantener en todo momento la limpieza en hogares, centros de estudio y laborales, ya que el buen acopio desde la fuente podría evitar enfermedades mayores como el dengue.
4. Que toda esta labor realizada por la Dirección de Servicios Ambientales, viene a reforzar en gran medida las campañas contra el dengue que efectúa por los distintos medios de comunicación social, el Ministerio de Salud.
5. Que el inadecuado manejo de los desechos sólidos puede generar en una comunidad males mayores como el brote del dengue y siendo este un problema de salud e interés público debemos promover una campaña de recolección de basura NO tradicional, tanto en nuestros hogares, como en centros educativos y de trabajo.
6. Que es necesario hacer un llamado a los representantes de los centros educativos del cantón de Curridabat, para que mediante el voluntariado estudiantil, profesorado y padres de familia, se generen en sus centros de enseñanza limpiezas de residuos No tradicionales.
7. Que de igual manera esta limpieza de residuos sea realizada por los vecinos de las distintas comunidades quienes deben velar, para que de forma coordinada con el municipio se proceda con la recolección y disposición de dichos residuos, en aras de evitar riesgos para la salud de los vecinos.

8. Que a través del Concejo Municipal de Curridabat se promueva y exhorta a las municipalidades circunvecinas para que mediante sus recursos y medios a su alcance realicen campañas de recolección de basura No tradicional en sus respectivos cantones.

Por lo tanto, mociono para proceder a la aprobación de dicha campaña de basura No tradicional, la cual debe efectuarse de manera regular en distintas comunidades y distritos del cantón. Iniciando en la Urbanización Hacienda Vieja, a partir del viernes 26 de julio del 2013 y así en lo sucesivo durante los próximos viernes hasta finalizar el 25 de octubre.

Se tome el acuerdo. Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

20:20 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veinte minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:21 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE BASURA NO TRADICIONAL.- A las veinte horas veintiún minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Vista la moción que se plantea y sometida a votación, la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia:

Apruébase la realización de una campaña de recolección de basura no tradicional, la cual debe efectuarse de manera regular en distintas comunidades y distritos del cantón. Iniciando en la Urbanización Hacienda Vieja, a partir del viernes 26 de julio del 2013 y así en lo sucesivo durante los próximos viernes hasta finalizar el 25 de octubre.

20:22 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintidós minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas veintitrés minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO